

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 126-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS: el Memorando N° 1247-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la DIGENIPAA, el Informe N° 747-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 383-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Con fecha 20 de junio de 2019, se emitió la Orden de Servicio N° 1575-2019, notificada el 2 de julio de 2019 a favor de la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., por la suma de S/ 15,930.00 (Quince mil novecientos treinta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, para la "Contratación del servicio de baños químicos con lavamanos para el DPA Quilca", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la emisión y/o día siguiente de notificada la orden de servicio.

Con fecha 27 de octubre de 2020, se otorgó la conformidad de la prestación de la 6ta armada de la Orden de Servicio N° 1575-2019, por la suma S/ 15,930.00 (Quince mil novecientos treinta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, en la que se indica, entre otros, que la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. cumplió con el plazo de ejecución y demás condiciones del servicio.

Que, mediante Memorando N° 1247-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, emitió la Conformidad de la Orden de Servicio N° 1575-2019, por los servicios prestados por la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., por el monto de S/ 15,930.00 (Quince mil novecientos treinta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:



JRÑS



L. FERNÁNDEZ



G BURGOS

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 1247-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la DIGENIPAA, el Informe N° 747-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 383-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 052-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., por la "Contratación del servicio de baños químicos con lavamanos para el DPA Quilca", correspondiente a la Orden de Servicio N° 1575-2019, por la suma de S/ 2,655.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Área de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Coordinación de Abastecimiento proceda con notificar a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



JRNS



L. FERNANDEZ



RIRGOS